



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ACTA N°

01016684

LUGAR Y FECHA:

24 JUL 2025

INTERVIENEN:

**TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**  
Director Central Administrativa y Contable de Personal  
Ordenador del gasto

**MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GUZMÁN**  
Cedula No. 1032454342  
Contratista

**CR. DONALDO RAMOS LÓPEZ**  
Director Gestión de Proyectos  
Supervisor Contrato No. 479-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 479-CENACPERSONAL-2024, CUYO OBJETO ES  
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA  
GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN"

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GUZMÁN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1032454342, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
SIN OFERTA No. 094-CENACPERSONAL-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	479-CENACDEPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



<b>OBJETO:</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN"
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	06-FEB-2024
<b>FECHA INICIO EJECUCIÓN</b>	09-FEB-2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31-DIC-2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	(CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) (\$46.200.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el <b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	CRA 54 N°26 – 25 EDIFICIO FORTALEZA - BOGOTÁ
<b>MODIFICACIONES</b>	N.A.
<b>VALOR FINAL CONTRATO:</b>	(CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) (\$46.200.000)
<b>VIGENCIA:</b>	2024
<b>SUPERVISOR CONTRATO:</b>	CR. DONALDO RAMOS LÓPEZ Cargo: Director Dirección de Gestión de Proyectos Resolución de nombramiento (00000499 de 30 de enero de 2024) Teléfono de contacto 3202501657 E-mail de contacto: donaldo.ramos@buzonejercito.mil.co
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en forma presencial cuando se requiera, teniendo en cuenta la clasificación de la información que se maneja, al personal de Gerentes de Proyecto y sus equipos de trabajo de los Departamentos de JEMPP, Comandos Funcionales, otras unidades y en la estructuración de proyectos en los componentes de seguridad medioambiental y de seguridad sanitaria, para el desarrollo de los módulos de identificación, preparación y viabilización, ejecución y cierre. De igual forma, Participar en video conferencias, video llamadas y demás medios tecnológicos, donde se requiera asesoría para los gerentes de proyectos y los correspondientes equipos de trabajos.</li> <li>Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas, Gerentes y equipos de Proyectos para brindar la asesoría correspondiente al proyecto asignado, o cualquier otra reunión a la que, por su conocimiento y experticia, sea convocado.</li> <li>Generar, gestionar y presentar cuando le sea requerida la documentación e información integral de los proyectos que le hayan sido asignados de los diferentes módulos, de acuerdo a la ley de archivo y demás normatividad vigente (incluyendo organización de las carpetas de los proyectos), siguiendo los estándares requeridos por la DIGEP-CEDE5-JEMPP y sistemas de información y registro; además del sistema ORFEO, el cual es utilizado actualmente por la Fuerza.</li> <li>Estructurar, elaborar, analizar, revisar documentos, presentaciones, estadísticas, gráficas y cualquier otro producto relacionado con el área de planeación, gestión, proyectos y afines y áreas y/o líneas (temáticas)</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



500310-1



en las cuales se desarrollen proyectos, incluyendo la matriz DOFA de la Dirección y Departamento CEDE5.

5. Presentar mensualmente mínimo un informe de avance de los proyectos asignados, incluyendo estadísticas, herramientas metodológicas, formatos de estructuración, análisis, recomendaciones, entre otros aspectos, que permitan minimizar riesgos en la dirección. De materializarse dichos riesgos, generar las recomendaciones necesarias y planes de acción que aseguren el cumplimiento de los módulos en los tiempos establecidos.

6. Realizar, gestionar, revisar y verificar la actualización documental, herramientas metodológicas, formatos, y medios informáticos (plataformas) que se deriven o sean requeridos en los controles de cambios efectuados a los proyectos en ejecución.

7. Apoyar, realizar y participar en las capacitaciones programadas por la DIGEP, para el personal del Ejército Nacional, de acuerdo a su especialidad y temas afines.

8. Organizar y presentar información, documentación relacionada con los proyectos que direcciona la DIGEP, informes de monitoreo y seguimiento, estudios (como obsolescencia, vida útil, economía de defensa, entre otros), alineamientos y objetivos estratégicos de la institución.

9. Gestionar, verificar, administrar y actualizar la información de la base central de proyectos.

10. Asesorar, actualizar, revisar, realizar procedimientos y registrar datos y documentos, en las plataformas tecnológicas establecidas para la gestión, estructuración, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos como MGA WEB, SUIFP, SPI, PIIP o cualquier otra plataforma relacionada con el área de planeación y de proyectos.

11. Realizar, Gestionar y revisar oportunamente las herramientas del sistema integrado de gestión de calidad, administración de riesgos, plan de acción y demás sistemas empleados en la institución.

12. Asesorar, actualizar, revisar, realizar procedimientos y registrar datos y documentos, en las plataformas tecnológicas establecidas para la gestión, estructuración, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos como MGA WEB, SUIFP, SPI, SUITE VISION, PIIP o cualquier otra plataforma relacionada con el área de planeación y el área de proyectos.

13. Generar productos audiovisuales, informáticos y físicos de difusión de la metodología de gestión de proyectos del Ejército Nacional y de áreas específicas en las cuales se desarrolle proyectos.

14. Participar y presentar propuestas en la actualización de los documentos rectores de la Dirección de Gestión de Proyectos, tales como la directiva estructural, cartillas metodológicas, circulares, procesos y procedimientos. De igual forma, elaboración, desarrollo, implementación de boletines relacionados con el área de planeación, proyectos y afines.

15. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDE5.

16. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean

asignadas.

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:**

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO**

Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

## **II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



506310-1



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	7924	20-01-2024	\$1,400,450,000.00
<b>VALOR FINAL CDP</b>			<b>\$1,400,450,000.00</b>

**CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	39224	9/02/2024	\$46.200.000
<b>VALOR FINAL CRP</b>			<b>\$ 46.200.000</b>

**III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 600-47-994000071458, con fecha de expedición 08-02-2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2024	11/07/2025	\$4.620.000.00
Calidad del servicio	01/02/2024	11/07/2025	\$4.620.000.00

**IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 479-CENACDEPERSONAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	CUENTA 001	27/02/2024 8:43 AM (UTC-5 horas)	18/02/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA 002	15/03/2024 10:28 AM (UTC-5 horas)	14/03/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	CUENTA 003	3/04/2024 3:17 AM (UTC-5 horas)	15/04/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	CUENTA 004	4/06/2024 10:27 AM (UTC-5 horas)	15/05/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	CUENTA 005	2/07/2024 2:40 AM (UTC-5 horas)	17/06/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	16/07/2024 8:51 AM (UTC-5 horas)	16/07/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	CUENTA 007	2/09/2024 2:59 AM (UTC-5 horas)	16/08/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	CUENTA 008	16/10/2024 11:52 AM (UTC-5 horas)	27/09/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	CUENTA 009	14/11/2024 10:47 AM (UTC-5 horas)	31/10/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 010	CUENTA 010	20/11/2024 1:27 PM (UTC-5 horas)	22/11/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 011	CUENTA 011	3/12/2024 5:36 AM (UTC-5 horas)	10/12/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.200.000 COP	4.200.000 COP	4.200.000 COP	Aprobado	Detalle Mantar como pagados

**BALANCE ECONÓMICO:**

Valor Inicial Contrato	\$46.200.000	
Valor Cancelado Pago No.1		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 3		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 4		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 5		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 6		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 7		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 8		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 9		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 10		\$4.200.000
Valor Cancelado Pago No. 11		\$4.200.000
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$46.200.000</b>	<b>\$46.200.000</b>

**V. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	Diciembre

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.  
 No. del Conmutador - No. de fax institucional  
 Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCE310-1



Desarrollo de servicio del contrato

Descripción	Nombre de servicio	Cargos por
OTI 476 SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	OTI 476 SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE GESTION SANIA MARTINEZ.pdf	INFORME DE GESTION SANIA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME DE SUPERVISION PEDRO SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION PEDRO SANIA PERANCA.pdf	Comptador
INFORME DE GESTION SANIA PERANCA HAZED.pdf	INFORME DE GESTION SANIA PERANCA HAZED.pdf	Procurador
INFORME DE SUPERVISION HAZED SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION HAZED SANIA PERANCA.pdf	Comptador
INFORME SUPERVISOR ANA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME SUPERVISOR ANA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE GESTION ANA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE GESTION ANA PERANCA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME DE SUPERVISION JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME SUPERVISOR JUNIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION JULIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION JULIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR JULIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME SUPERVISOR JULIO SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION ABRIL SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION ABRIL SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR ABRIL SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME SUPERVISOR ABRIL SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION AGOSTO SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO SANIA PERANCA.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR AGOSTO SANIA PERANCA.pdf	INFORME SUPERVISOR AGOSTO SANIA PERANCA.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR SEPTIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME SUPERVISOR SEPTIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR OCTUBRE SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	INFORME SUPERVISOR OCTUBRE SANIA PERANCA MARTINEZ.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR NOVIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME SUPERVISOR NOVIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Comptador
INFORME DE SUPERVISION DICIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME DE SUPERVISION DICIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Procurador
INFORME SUPERVISOR DICIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	INFORME SUPERVISOR DICIEMBRE SANIA PERANCA.pdf	Comptador

**VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

**PLAZOS**

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.



Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## VII. CONSTANCIAS.

### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

**EL CONTRATISTA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GUZMÁN IDENTIFICADO CON CC. 1.032.454.342 manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.479- CENACPERSONAL -2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.**

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.479- CENACPERSONAL -2024**

## VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.479- CENACPERSONAL -2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL** con **MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1032454342.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.479- CENACPERSONAL -2024** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 094-CDPS-

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.  
No. del Conmutador - No. de fax institucional  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



508310-1



CENACPER-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

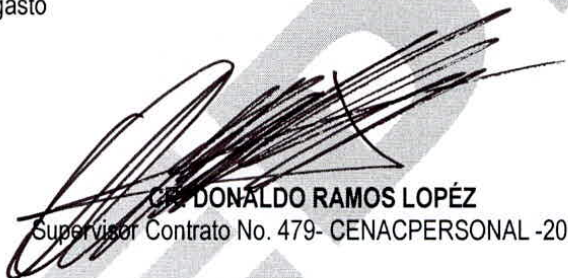
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 24 JUL 2025



**TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**  
Director Central Administrativa y Contable de Personal  
Ordenador del gasto

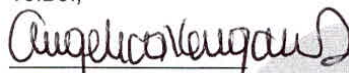


**MARIA FERNANDA MARTÍNEZ GUZMÁN**  
Contratista



**CE. DONÁLDO RAMOS LOPÉZ**  
Supervisor Contrato No. 479- CENACPERSONAL -2024

Vo.Bo.,



Liquidaciones  
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.